

**CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**

**CODIGO DE ÉTICA**

**INDICE**

- I. Antecedentes**
- II. Calidad e Integridad del Proceso de Calificación**
  - II.1 Calidad del Proceso de Calificación
  - II.2 Monitoreo y Actualización
  - II.3 Integridad del Proceso de Calificación
- III. Independencia y Prevención de Conflictos de Interés**
  - III.1 Ambiente General
  - III.2 Procedimientos y Políticas
  - III.3 Independencia de los Analistas y el Personal
- IV. Responsabilidades con el Público Inversionista y los Emisores**
  - IV.1 Transparencia y Oportunidad de la Divulgación de Calificaciones
  - IV.2 Tratamiento de Información Confidencial
- V. Divulgación del Código de Ética y Comunicación con los Participantes del Mercado**
- VI. Respeto al Medio Ambiente**
- VII. Disposiciones Generales**

**CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**

**CODIGO DE ÉTICA**

**I. Antecedentes**

**CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A.** convencida de la importancia del cumplimiento estricto de los deberes éticos, ha desarrollado este Código de Ética como un elemento esencial para el desarrollo de su actividad como calificadora de riesgos, cimentando las actuaciones de sus directivos, funcionarios y empleados en valores institucionales que se conjugan con sus políticas y procedimientos internos.

Con este documento se espera aportar un mecanismo de excelencia organizacional, a partir del mejoramiento del entorno ético de la Empresa. También se generarán mejores relaciones entre los integrantes de la calificadora y se contará con un marco común de referencia que unifique criterios y facilite la práctica de valores éticos.

Las calificaciones de riesgo son opiniones sobre la calidad crediticia, fortaleza financiera, capacidad de pago, solvencia y administración de riesgos un valor, emisor o de una institución financiera, por lo que las calificaciones no constituyen el resultado de un modelo matemático o financiero, que son o forman parte del proceso de evaluación, pero que necesitan conjugarse con aspectos cualitativos, que cada vez toman más peso en las opiniones, los que deben tener una importante participación del criterio del analista experto, de los funcionarios responsables y de los miembros de comité. Por lo tanto, al existir un importante componente cualitativo, bajo la responsabilidad de seres humanos expertos en la materia, es importante para Class International Rating que sus empleados, analistas, funcionarios y miembros de comité mantengan un absoluto comportamiento ético e independiente, que brinde una absoluta transparencia y objetividad en sus opiniones y dictámenes de evaluación y calificación de riesgo.

El presente Código recoge las recomendaciones del Código de Principios Fundamentales de Conducta para Agencias Calificadoras, publicado por la International Organization of Securities Commission (IOSCO), que incluyen los siguientes aspectos: la calidad e integridad del proceso de calificación, la independencia y prevención de conflictos de interés, la responsabilidad con el público y emisores de inversión y la divulgación del Código de Ética y comunicación con los participantes del mercado.

**II. Calidad e Integridad del Proceso de Calificación**

**II.1 Calidad del Proceso de Calificación**

El proceso de calificación de **CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A.** se sustenta en una revisión, análisis y contraste de la información y documentación que ha sido puesta en su conocimiento por los clientes y de información de mercado o de otras fuentes oficiales que se consideren relevantes para la evaluación, con la finalidad de cumplir lo dispuesto por los entes de control, las metodologías de la calificadora y la normativa auxiliar que involucra a las calificadoras de riesgo.

1. Las calificaciones son las opiniones fundamentadas en la información a la que CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. ha tenido acceso respecto a la calidad y capacidad de cumplir obligaciones que tiene un emisor o una institución financiera.
2. Las opiniones o dictámenes de calificación de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. en ninguna circunstancia deben registrar forma o fuerza que coarte su libertad e independencia, así como la calidad.
3. Las metodologías utilizadas por CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. reflejan una cobertura de todos los aspectos relevantes que se deben analizar y que permitan concluir con una calificación que permita al mercado identificar el riesgo que asumirían.
4. Los analistas de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. cumplirán de

manera estricta con las diferentes metodologías internas de calificación, que han sido aprobadas por los entes de control, así como con las políticas internas.

5. Las calificaciones otorgadas por CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. serán aprobadas por el Comité de Calificación en base a la propuesta presentada por el analista responsable. El Comité estará formado por profesionales que cumplan con lo dispuesto en la normativa de los entes de control, y, los estatutos y el reglamento interno de la calificadoradora, manteniendo la independencia sobre sus opiniones.
6. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. mantendrá la documentación de soporte y respaldo de todas las calificaciones otorgadas por un plazo acorde a los requerimientos de los entes de control.
7. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. dispondrá que para la realización de una calificación se destinen todos los recursos necesarios para asegurar que la evaluación cumplan con todos los criterios de calidad y confidencialidad que se contemplan en las políticas institucionales. En los casos en que no sea posible contar con información confiable o suficiente CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. revelará en sus informes esta circunstancia e informará a los organismos de control sobre el particular.
8. Todo proceso de calificación contará con un nivel de revisión al trabajo efectuado por el analista, que será ejecutado por un nivel jerárquico superior antes de ser remitido al Comité de Calificación, lo cual implicará un control de calidad interno.
9. Las metodologías de calificación serán revisadas y ajustadas en caso de ser necesario, cada vez que los entes de control establezca modificaciones a la normativa o cuando aparezcan factores nuevos que a criterio de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. signifiquen aspectos sustanciales generales para alguna de las metodologías vigentes.
10. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. determinará a los responsables de las calificaciones en base a su conocimiento profesional y mantendrá capacitaciones recurrentes de sus analistas que permitan mantener los mejores niveles de calidad en sus informes.

## II.2 Monitoreo y Actualización

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. cuenta con el personal, metodología y recursos adecuados para el monitoreo y actualización de las calificaciones. Las políticas internas establecen la forma y periodicidad en conformidad a la normativa vigente de acuerdo al tipo de emisor, emisión o institución financiera, resaltándose que la Calificadora puede efectuar una revisión en cualquier momento que considere necesario hacerlo.
2. Si el personal que participa en una revisión es diferente al que realizó la calificación inicial, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberá comunicar al emisor de este cambio y mantener las condiciones de experiencia y recursos suficientes para cumplir adecuadamente con la revisión.
3. En el caso de que una propuesta de calificación llevada al Comité de Calificación sea considerada que no tiene información suficiente para mantener una calificación o que la información con que se cuenta no es confiable, se pondrá la calificación en "observación", se otorgará la categoría que corresponda de acuerdo a la propuesta del analista y a la decisión de la mayoría del comité de calificación y se comunicara al ente de control respectivo. Así mismo en caso de que un emisor o institución financiera decida retirar su calificación CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. lo comunicará al ente de control y al público mediante su página WEB.

## II.3 Integridad del Proceso de Calificación

1. Los funcionarios y directivos de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deben apegarse estrictamente a la normativa aplicable a la actividad de calificación de riesgo.
2. Los directivos, funcionarios y el personal en general de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deben respetar a sus clientes, emisores, inversionistas, otros participantes del mercado y al público en general, sin generar ningún tipo de diferencia en el trato y actuando siempre con total justicia y honestidad.
3. El personal de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberá contar con un historial intachable de integridad en sus actuaciones y cualquier conflicto con este

valor será incompatible con su continuidad en la calificadora, no pudiendo ser parte de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. quien presente antecedentes que afecten este valor.

4. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no deben hacer ningún tipo de propuesta o recomendación sobre los procesos de calificación en que se encuentre inmersa la Calificadora, ni ofrecer algún tipo de calificación previa a que el Comité de Calificación haya emitido su opinión.
5. Cualquier directivo, funcionario o empleado de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. que tuviere conocimiento de una conducta considerada como ilegal, inmoral, antiética, o que represente una violación al Código de Ética, deberá reportarlo de inmediato al Gerente General y representante legal, con la finalidad de que se adopten las medidas necesarias, de acuerdo con las políticas internas. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. garantizará que sus directivos y/o funcionarios no tomen acciones de represalia contra quien que realizó la denuncia. Todo directivo o funcionario que reciba un reporte de esta naturaleza está obligado a actuar en base a lo establecido por la ley, reglamentos y políticas internas.
6. La Gerencia General o quien sea delegado por ella, deberá supervisar la aplicación de este Código, las políticas mencionadas en él y todas las leyes y regulaciones que sean aplicables. De igual forma, deberá supervisar la implementación y el desempeño del proceso de revisión periódico mediante el cual se deberá evaluar detalladamente la aplicación a este Código y las políticas internas.
7. Con la finalidad de propiciar un ambiente de trabajo adecuado que sea propicio para el buen desempeño de los directivos, funcionarios y empleados y minimice las presiones que sobre ellos pudieran existir, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. ofrecerá una compensación salarial o remuneración competitiva y justa para todos, basada en su política de compensaciones.

### **III. Independencia y Prevención de Conflictos de Interés**

#### **III.1 Ambiente General**

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no se limitará o se abstendrá de realizar una calificación por el efecto o efectos potenciales de cualquier tipo que pudieran recaer sobre la Calificadora, sobre un emisor, una institución financiera, un inversionista o cualquier otro participante del mercado.
2. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberán actuar con cautela y utilizando su buen juicio y ética profesional para mantener independencia, transparencia y objetividad en sus actuaciones profesionales evitando cualquier apariencia que pudiera generar un conflicto de interés.
3. Las calificaciones emitidas por CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. serán afectadas únicamente por los factores que la metodología de calificación contempla y no por la vigencia de una relación comercial con el emisor, institución financiera o por cualquier posibilidad de que esa relación se modifique.
4. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberá establecer claramente la relación contractual con los sujetos o entes calificados en el respectivo contrato de servicios de calificación, de forma que los valores y plazos de los acuerdos comerciales estén plenamente identificados y estipulados, de manera que la falta de pago oportuno o su incumplimiento, no se conviertan en una forma de coartar la independencia de la calificadora, la que no se limitará a realizar la calificación independiente y objetiva si se presentare este tipo de situaciones. La calificadora deberá notificar a los organismos de control, cuando se presenten este tipo de casos.

#### **III.2 Procedimientos y Políticas**

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. tiene procedimientos internos formalizados para identificar, administrar y divulgar conflictos de intereses potenciales o reales que pudieran afectar las opiniones y análisis de los analistas, funcionarios o directivos que tienen participación en los procesos de calificación.
2. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. transparentará los valores de sus acuerdos comerciales para los entes de control, cumpliendo con las regulaciones establecidas.

3. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no deben efectuar operaciones o participar en negociaciones con cualquier título valor que represente o pueda representar un conflicto de intereses en relación con las actividades de calificación.
4. Cuando la entidad calificada tenga, o esté realizando simultáneamente funciones de supervisión relacionadas con CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A., ésta deberá utilizar diferentes funcionarios y empleados para realizar las acciones de calificación y para las actividades relacionadas con los temas de supervisión regulatoria.

### III.3 Independencia de los Analistas y el Personal

1. La estructura organizacional, las relaciones de dependencia funcional entre los analistas y sus superiores, así como los acuerdos de compensación están estructurados para minimizar los conflictos de interés reales y potenciales.
2. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no retribuye o evalúa a sus analistas en función de los ingresos que la calificadora recibe de los emisores, emisiones o instituciones financieras que el analista califique.
3. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberá realizar revisiones periódicas de sus políticas de compensaciones a sus funcionarios y empleados para asegurarse de que éstas no comprometan la objetividad del proceso de calificación.
4. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no permite que los analistas o personal técnico involucrados en el proceso de calificación, inicien o participen en negociaciones relacionadas a honorarios o pagos con ninguna entidad calificada.
5. Un analista de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A., no podrá analizar la misma institución financiera, emisor, originador o valor por más de tres años consecutivos.
6. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no podrán actuar ni influir de ninguna manera en la determinación de calificaciones otorgadas a cualquier entidad o emisión si:
  - a) Se posee cualquier tipo de valor de la entidad calificada.
  - b) Se tiene cualquier tipo de relación familiar con funcionarios o directivos de la entidad calificada.
  - c) Se ha tenido una relación laboral en el último año o se tiene algún tipo de relación de negocios con la entidad calificada que pueda ser percibida como causa de un conflicto de intereses.
  - d) Se tiene o se ha tenido cualquier otra relación con la entidad calificada o cualquier entidad relacionada con la misma, que puede ser percibida como un conflicto de interés.
7. Los analistas o funcionarios involucrados en el proceso de calificación, así como sus cónyuges o hijos menores de edad no deberán comprar, vender o participar en negociaciones de títulos valores o instrumentos derivados basados en un valor emitido, garantizado o soportado de cualquier otra manera, por alguna entidad dentro del área de responsabilidad primaria del analista.
8. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no podrán solicitar premios o regalos en efectivo o bienes materiales a una entidad con quien la Calificadora mantenga una relación de negocios. Adicionalmente, está prohibido aceptar obsequios, dinero, valores, o cualquier regalo que exceda un monto monetario equivalente de USD 200 dólares anuales.
9. Cualquier analista de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. que mantenga o inicie una relación personal con un funcionario, empleado o directivo de una entidad calificada, deberá informarlo a su jefe inmediato pues podría ser considerada como un conflicto de interés.
10. Los analistas de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A., deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, al Reglamento Interno, Orgánico Funcional, Metodologías, Manuales y Procedimientos de calificación, Reglamento de Trabajo y respetar los respectivos niveles de Supervisión, quienes vigilarán y controlarán el cumplimiento normativo y la calidad del trabajo, según las funciones, obligaciones y responsabilidades que asigna a cada cargo el Orgánico Funcional, así como el comportamiento ético e independiente de sus subordinados.

## IV. Responsabilidades con el Público Inversionista y los Emisores

### IV.1 Transparencia y Oportunidad de la Divulgación de Calificaciones

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. publica y comunica oportunamente sus calificaciones y eventos significativos relativos a los emisores, emisiones e instituciones financieras que califica.
2. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. mantendrá publicado en su página web de Internet [www.classinternationalrating.com](http://www.classinternationalrating.com) todas las calificaciones públicas y los respectivos informes de calificación, dentro de lo establecido como información pública que determinen los organismos de control.
3. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. divulgará de manera oportuna las calificaciones o eventos significativos relativos a emisores, emisiones o instituciones financieras. En estas acciones se incluirá la fecha de la última actualización, el nombre del responsable de la calificación y si se trata de una calificación nueva o una revisión.
4. Las calificaciones de emisores, emisiones o de instituciones financieras se deberán divulgar al público en forma gratuita y sin ningún tipo de segregación, así como cualquier cambio posterior. Se exceptúa de este tratamiento a las calificaciones privadas (shadow ratings).
5. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. presentará al público información suficiente sobre sus procedimientos y metodologías con la finalidad de que se puedan comprender las calificaciones asignadas por la Calificadora. Dentro de la información proporcionada se incluirá siempre el significado de cada categoría de calificación.
6. En las calificaciones de productos de finanzas estructuradas, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberá proveer información al inversionista sobre el análisis de resultados y flujo de caja para que se pueda comprender los fundamentos de la calificación.
7. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. utilizará las escalas de calificación aprobadas por los entes de control para los productos que la normativa contempla y para aquellos que no se encuentran controlados utilizará escalas propias.
8. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. señalará específicamente los alcances y las limitaciones de cada calificación y se incorporará siempre un párrafo que evidencie que la Calificadora no verifica ni audita la información que le entrega el emisor u originador del título calificado o por la institución financiera, y por tanto no es responsable de la misma.
9. En la publicación de una calificación, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. detallará los elementos clave que fundamentan la calificación, exceptuando aquella información considerada como confidencial derivada de acuerdos con el emisor, originador o institución financiera y de conformidad con la leyes aplicables en materia de divulgación de información confidencial.
10. La calificación de riesgo no constituye por parte de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. una recomendación para comprar, vender o mantener un instrumento, ni una garantía de pago, ni estabilidad en su precio, sino una evaluación y opinión de su riesgo involucrado.
11. El público en general y los interesados en las calificaciones que realiza CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. tienen que conocer que las calificaciones son opiniones respecto a la capacidad de un emisor o de una entidad financiera para cumplir adecuadamente con sus obligaciones.
12. Las calificaciones de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no son resultados de fórmulas existentes o preestablecidas ni resultados de modelos matemáticos o financieros, por lo que no se puede determinar o diagnosticar que son correctas o erradas.
13. Previamente a la divulgación de una calificación, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. informará al emisor, originador o a la institución financiera el resultado de la calificación, así como la información fundamental y las conclusiones que sustentan la calificación. En aquellos casos en que no sea posible informar al emisor antes de publicar la calificación, se mantendrá una reunión a la brevedad posible.
14. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. revisará periódicamente sus metodologías y notificará de cualquier cambio que se produzca tanto al ente controlador, al público y a las instituciones financieras y emisores que califica.

## IV.2 Tratamiento de Información Confidencial

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. declara contar con políticas, ordenamientos, procesos y mecanismos suficientes y adecuados para proteger la información de carácter confidencial proporcionada por emisores e instituciones financieras según los términos descritos en el convenio de confidencialidad que se firma entre las partes.
2. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. garantiza que utiliza la información confidencial únicamente para aquellos fines relacionados con las actividades de calificación.
3. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberán tomar las medidas razonables para proteger los bienes, información y registros de propiedad en posesión de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. Los documentos físicos y la información utilizada para los análisis, se conservarán en ambientes seguros; de igual forma la información electrónica será protegida con medidas informáticas adecuadas.
4. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. conocen y están prohibidos de participar en cualquier tipo de negociación con valores de un emisor o institución financiera cuando posean o tengan acceso a información confidencial asociada.
5. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no deberán divulgar información que no sea pública respecto de calificaciones vigentes o futuras, exceptuando a los emisores involucrados, o a sus agentes designados.
6. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no podrán compartir información confidencial que haya sido confiada a la Calificadora, sin el consentimiento previo por escrito del emisor, originador o institución financiera, ni siquiera con otros funcionarios de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A., excepto en los casos en que se considere indispensable que alguna persona deba tener conocimiento de esta información.
7. Los directivos, funcionarios y empleados de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. deberán familiarizarse con el Código de Ética y certificar su cumplimiento en forma periódica, o en los plazos que la calificadora haya estipulado para dicho efecto, dentro de sus políticas y procedimientos.

## V. Divulgación del Código de Ética y Comunicación con los Participantes del Mercado

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. presenta al público en general su Código de Ética que incluye los Principios de IOSCO sobre las actividades de agencias calificadoras de valores y el Código de Fundamentos de Conducta de IOSCO para la agencias calificadoras de valores. Cualquier cambio que se haga a este Código de Ética será divulgado en forma oportuna por la Gerencia General.
2. La Gerencia General de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. es responsable de la comunicación con los participantes del mercado y con el público en general y absolverá cualquier duda relacionada con la Calificadora.
3. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. publicará en su sitio web de Internet [www.classinternationalrating.com](http://www.classinternationalrating.com) un link a su Código de Ética, a sus metodologías y a la información relativa a sus calificaciones.

## VI. Respeto al Medio Ambiente

1. CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. declara ser responsable con el medio ambiente, por lo que se compromete a utilizar dentro de las posibilidades técnicas y de mercado, tecnologías limpias que garanticen la conservación del ecosistema, y abstenerse, por tanto, de utilizar indebidamente productos, procesos y tecnologías que de manera comprobada, lesionen el medio ambiente.
2. Promover entre sus empleados, funcionarios y directivos la responsabilidad social frente al tema ambiental.

## VII. Disposiciones Generales

**Resulta indispensable considerar que el ambiente de trabajo, en la medida que se trata de un bien intangible de la Empresa, depende de todos sus integrantes y debe ser salvaguardado como tal, por tanto:**

1. No está permitida la posesión, distribución o visión de materiales pornográficos o el uso de equipos de propiedad de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. para obtener o ver materiales de esta índole.
2. No se aceptarán actos de violencia, discriminación o intimidación de ninguna índole entre compañeros/as de trabajo.
3. En todo momento deberán evitarse los rumores, la maledicencia y las opiniones negativas en general que pretendan dañar el buen nombre de los miembros CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. y de ella misma.
4. No se permitirá el mal uso o el abuso de los bienes de propiedad de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. tanto tangibles como intangibles.